



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°449-2023-MPS/GM.

Sullana, 31 de agosto del 2023.

VISTO: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°23-2022/MPS-GM, 24 de agosto de 2023, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°24-2022/MPS-GM**, de fecha 23 de agosto de 2023, **INFORME N°300-2023/MPS-GM-OGAyF-OTIyC** de fecha 12 de julio de 2023, **PROVEÍDO N°2196-2023/MPS-GM** de fecha 16 de agosto de 2023, **INFORME N°1499-2023/MPS-OGAJ** de fecha 29 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*; concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, establece sobre la rectificación de errores que: *"(...) 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*;

Que, en mérito al artículo señalado corresponde corregir el error material consignado en el encabezado de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°23-2022/MPS-GM**, y la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°24-2022/MPS-GM**, respecto al año, que dice:

"RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°23-2022/MPS-GM, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°24-2022/MPS-GM";

Y debe decir:

"RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°23-2023/MPS-GM, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°24-2023/MPS-GM";

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sullana;

De conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N°063-2023/MPS de fecha 06 de enero del 2023, así como las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

